

QUILMES, 24 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 827-0177/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la autorización de erogaciones correspondientes a la realización de jornadas, charla y de distintas actividades generadas por la Dirección General de Vinculación Social dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, de esta Casa de Altos Estudios.

Que estas actividades específicas acarrearán la erogación de fondos.

Que entre las erogaciones a efectuarse por la mencionada Dirección General se encuentran desembolsos concernientes a bienes de consumo y servicios no personales.

Que resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz las erogaciones derivadas de la Dirección General de Vinculación Social, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las mismas.

Que a fs. 108 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de la participación y realización de distintas

01012



[Handwritten signature]

actividades desarrolladas por la Dirección General de Vinculación Social dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales: por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00).

Hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.001, Fuente 16, Programa 08.01.00.01, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **01012**



Dra. María C. Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes